PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20604241341 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : DOLPHIN MOBILE S.A.C. Hora de envío : 09:57:40

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En relación con el factor de evaluación "PLAZO PARA LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS", donde se otorga el puntaje máximo (5 puntos) para un plazo de 1 a 5 días calendario, observamos la necesidad de una aclaración explícita sobre el punto de inicio del cómputo de dicho plazo. La adquisición y activación de SIM Cards es un proceso que requiere la entrega completa y conforme de la documentación exigida por la normativa vigente del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).

Iniciar el cómputo del plazo de atención (1 a 5 días) antes de que la Entidad haya entregado la totalidad de los documentos necesarios y conformes al operador de telecomunicaciones, podría generar demoras no imputables al proveedor, afectando su evaluación y el cumplimiento efectivo del plazo. Solicitamos a la Entidad que el factor de evaluación para el "PLAZO PARA LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS" sea reformulado o aclarado para indicar explícitamente que el cómputo de los días calendario se iniciará a partir del día siguiente hábil de la fecha de entrega y conformidad de la totalidad de la documentación requerida por el operador, conforme a la normativa vigente de OSIPTEL, para la adquisición y activación de las SIM Cards. Esta precisión garantizará una evaluación justa y un cumplimiento realista del servicio, considerando los procedimientos regulatorios asociados a la adquisición de líneas móviles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.2 Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ADMITIDO.- No se acoge dicha observación, toda vez que el periodo para la implementación y operatividad del servicio se computará a partir de la suscripción del contrato, lo cual no deberá exceder los 15 días hábiles siguientes del mismo, siendo el periodo otorgado, necesario y suficiente. Asimismo, es preciso señalar que los factores de evaluación son FACULTATIVOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20604241341Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :DOLPHIN MOBILE S.A.C.Hora de envío :09:57:40

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En relación con el factor de evaluación "D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL", donde se otorgan 5 puntos por contar con una política ambiental o medio ambiental, observamos que la relevancia de este criterio para la ejecución directa del servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción es limitada. Si bien la sostenibilidad ambiental es un valor corporativo importante, la posesión de una política ambiental no es un indicador directo de la capacidad del postor para proveer un servicio de conectividad de alta disponibilidad, eficiencia y fiabilidad. El objeto principal de la contratación demanda una ejecución técnica precisa y una operatividad continua, aspectos que no son reflejados por la existencia de una política de este tipo. Consideramos que la inclusión de este criterio de 5 puntos podría desviar la evaluación de aspectos que son críticos para el éxito y la calidad del servicio a contratar. Solicitamos a la Entidad reevaluar la pertinencia de este factor de evaluación, y que los 5 puntos asignados a "Sostenibilidad Ambiental" sean redistribuidos para valorar de forma adicional la EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y PROBADA del postor en la ejecución de proyectos similares de conectividad de datos de misión crítica, considerando que dicha experiencia posee un valor aún mayor y más relevante para la garantía de un servicio exitoso y fiable. Esto garantizaría que la ponderación se centre en la capacidad real del proveedor para entregar el servicio requerido por Electro Ucayali

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.2 Literal: D Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ADMITIDO.- No se acoge dicha observación, toda vez que, dentro de la normativa vigente, Ley General de Contrataciones Públicas, estipula ciertos factores de evaluación, lo cual contempla la SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, motivo por el cual, este factor es considerado por Electro Ucayali.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20604241341Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :DOLPHIN MOBILE S.A.C.Hora de envío :09:57:40

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En relación con el factor de evaluación que solicita la Certificación ISO 37001:2016 (Sistema de Gestión Antisoborno) para el postor, se observa que la exigencia de esta certificación no guarda una proporcionalidad directa ni una relevancia técnica inmediata con el objeto específico de la contratación, que es el servicio de transmisión de datos para acceso remoto a medidores multifunción. Si bien la implementación de un sistema de gestión antisoborno es una práctica corporativa valiosa para la ética y la transparencia de una organización, no se relaciona intrínsecamente con la calidad técnica, disponibilidad, latencia o redundancia de una solución de conectividad celular (M2M/IoT). La calidad del servicio de transmisión de datos para la telemetría de Electro Ucayali reside en la robustez de la red, la gestión de la conectividad y la capacidad de asegurar una comunicación continua, aspectos que no son directamente acreditados por una certificación ISO 37001. Consideramos que la exigencia de esta certificación podría restringir indebidamente la participación de proveedores altamente especializados en soluciones de conectividad, cuya fortaleza reside en las características técnicas y operativas de su servicio de transmisión de datos. Esto podría limitar la competencia y, consecuentemente, las opciones de la Entidad para acceder a la solución más eficiente y técnica para su necesidad de comunicación crítica. Solicitamos a la Entidad reevaluar la pertinencia de esta certificación como factor de evaluación, y considerar la posibilidad de que los criterios de ponderación se centren en características técnicas y operativas que garanticen directamente la alta disponibilidad y continuidad del servicio de acceso a los medidores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.1.2 Literal: E Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ADMITIDO.- No se acoge dicha observación, toda vez que, dentro de la normativa vigente, Ley General de Contrataciones Públicas, estipula ciertos factores de evaluación, lo cual contempla la INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, motivo por el cual, Electro Ucayali evalúa que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno, siendo esta la norma ISO 37001:2016 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20604241341Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :DOLPHIN MOBILE S.A.C.Hora de envío :09:57:40

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En relación con los factores de evaluación que solicitan certificaciones de sistemas de gestión (ISO 9001, ISO 27001, ISO 20000) para la empresa postora, agradecemos que la Entidad aclare la proporcionalidad y relevancia directa de estas certificaciones organizacionales para el objeto específico de la contratación, que es el servicio de transmisión de datos para acceso remoto a medidores multifunción. Consideramos que, si bien estas certificaciones son valiosas a nivel corporativo, su exigencia podría restringir la participación de proveedores especializados en conectividad IoT/M2M cuya fortaleza principal reside en la calidad, redundancia y alta disponibilidad de su servicio de telecomunicaciones, más que en la amplitud de sus certificaciones de gestión general. Ello podría limitar la competencia y, consecuentemente, las opciones de la Entidad para obtener la solución más eficiente y técnica para sus 1100 medidores, especialmente en lo que respecta a la continuidad del servicio en zonas con cobertura variable. Solicitamos se evalúe si la ponderación de estas certificaciones es el criterio más idóneo para asegurar la mejor solución de conectividad de misión crítica para los medidores de Electro Ucayali.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.1.2 Literal: H Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ADMITIDO.- No se acoge dicha observación, toda vez que, dentro de la normativa vigente, Ley General de Contrataciones Públicas, estipula ciertos factores de evaluación, lo cual contempla el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, motivo por el cual, Electro Ucayali evalúa que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado acorde con ISO 9001:201514 o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Fecha de Impresión:

30/06/2025 08:22

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20604241341 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : DOLPHIN MOBILE S.A.C. Hora de envío : 09:57:40

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

o Referencia Adicional: Se hace referencia al Anexo III, Numeral 3.7.3 del TDR, pagina 26(que establece como resultado esperado la disponibilidad permanente y continua del servicio de acceso remoto a los 1100 medidores de energía.

¿ Observación: En el proceso de selección previo (Nro. CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-1), en respuesta a la Consulta Nro. 37, la Entidad acogió favorablemente la incorporación de la implementación de un servicio de respaldo que incluya la operación de una o más operadoras de telefonía móvil adicionales como un factor de evaluación.

Considerando que el objeto del actual proceso de contratación mantiene la necesidad crítica de "disponibilidad permanente y continua del servicio de acceso remoto a los 1100 medidores" y de "minimizar el riesgo de interrupciones asociadas a fallas de red, especialmente en zonas rurales con baja cobertura", y que la solución multioperador es una respuesta directa e indispensable a esta necesidad, solicitamos encarecidamente a la Entidad reevalúe y reincorpore la capacidad del proveedor de ofrecer una solución multioperador como un factor de evaluación específico con una PONDERACIÓN SIGNIFICATIVA Y ACORDE A SU VITAL IMPORTANCIA.

La valoración de esta característica técnica (redundancia entre operadores móviles) no es simplemente una "mejora" sino un elemento fundamental y directamente proporcional a la continuidad operativa y la confiabilidad del servicio de telemetría de misión crítica de Electro Ucayali. Garantiza la recolección de datos críticos incluso ante la falla de un solo operador, lo cual es un beneficio tangible y directo y vital para la Entidad. Por su impacto directo en la operatividad continua y en la mitigación de riesgos críticos, esta característica debería ser valorada con un puntaje que refleje su prioridad estratégica, sugiriendo una ponderación de hasta 50 puntos en los factores de evaluación, dada su naturaleza indispensable para la ejecución y éxito del servicio en las condiciones operativas de Electro Ucayali.

Para optimizar la evaluación de esta característica y fomentar una mayor resiliencia en el servicio, proponemos que la asignación de este puntaje se realice de manera progresiva, valorando el número de operadoras de telefonía móvil adicionales que la solución multioperador del postor sea capaz de integrar y gestionar activamente. Por ejemplo:

- ¿ Por la capacidad de operar con 2 operadoras móviles activas: [X] puntos
- ¿ Por la capacidad de operar con 3 operadoras móviles activas: [Y] puntos
- ¿ Por la capacidad de operar con 4 operadoras móviles activas (o más): [Z] puntos (alcanzando el puntaje máximo propuesto)

Esta metodología de ponderación permitiría a la Entidad seleccionar la oferta que garantice el nivel más alto de redundancia y disponibilidad, acorde con la criticidad del servicio como en la anterior base integrada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.2 Literal: G Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ADMITIDO.- No se acoge dicha observación, toda vez que, dentro de la normativa vigente, Ley General de Contrataciones Públicas, estipula los principios rectores de la contratación pública, lo cual contempla el VALOR POR DINERO, motivo por el cual, Electro Ucayali maximiza el valor de lo que obtiene en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate. Considerando además, que dichos requerimientos no vulneren el principio de la LIBERTAD DE CONCURRENCIA de postores comprendida en la Ley mendionada. Finalmente, resulta relevante precisar que los puntajes asignados a los factores de evaluación establecidos por Electro Ucayali, se encuentran alineados con las bases estándar para contratar servicios en general acorde a la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

Según lo establecido en la Directiva N° 0005-2025-EF/54.01, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP | y || Literal: . Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se confirme que la absolución de consultas y observaciones se rigen bajo los principios de la contratación pública

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que de conformidad con las Bases Estandarizadas para los Concursos Públicos Abreviado de Servicios aprobada mediante Directiva N° 0005-2025-EF/54.01, dispone que ¿Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿ se solicita a la entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: . Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Conforme lo dispuesto en la normativa vigente, los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 del Capitulo II de la presente sección de las Bases, serán los únicos necesarios para la admisión de la oferta, así como también deberán presentar de manera obligatoria los documentos exigidos en el numeral 2.2.1.2. del Capitulo II de la presente sección de las Bases, para acreditar los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 8 Consulta/Observación:

Considerando que las bases estándar aprobadas mediante Directiva N° 005-2025-EF/54.01, establecen en el numeral 2.3 los documentos para perfeccionar el contrato que debe presentar el postor ganador de la buena, agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II - Del Procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: . Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- El postor ganador de la buena pro deberá presentar obligatoriamente los documentos descritos en el literal 2.4. Requisitos para perfeccionar contrato.

Además, que conforme al articulo 61 numeral 61.8 de la Ley 32069, en caso se aplique la retención como garantía de fiel cumplimiento, el postor ganador de la buena deberá presentar el Anexo N.º 7.

Cabe precisar, que la norma vigente establece la siguiente excepción:

Conforme lo dispuesto en el literal a) del artículo del artículo 139 del Reglamento de la Ley 32069, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT, NO corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

.

Consulta: Nro. 9 Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que cualquier documentación, certificación y/o documentación técnica solicitada en las presentes Bases Administrativas, podrá ser presentado en su idioma original, sin necesidad de adjuntar a la oferta ninguna traducción. Ello en estricta aplicación de los principios de Eficacia y Eficiencia regulados en el numeral b) del artículo 5° de la Ley General de Contrataciones Públicas, según el cual se establece que se debe priorizar estos principios sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1 Literal: . Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- El comité confirma que cualquier documentación, certificación y/o documentación técnica solicitadas en las Bases podrá ser presentado en su idioma original, promoviendo la Libre Concurrencia y Competencia de los participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Fecha de Impresión: 30/06/2025 08:22

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Dice ¿Oferta económica (Anexo N° 7) En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias ¿.

Se solicita a la entidad confirmar que la oferta económica corresponde al Anexo 6, de acuerdo a los anexos adjuntos a las presentes bases, en ese sentido se solicita modificar y consignar ¿Anexo 6¿ en el presente párrafo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: . Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- El comité aclara que la presentación del Anexo N.º 7 solo es obligatorio en caso se aplique la retención de pago como garantía de fiel cumplimiento. Asimismo, precisar que el presente servicio a contratar no contiene prestaciones accesorias. Al respecto, la norma vigente establece la excepción que, conforme lo dispuesto en el literal a) del artículo del artículo 139 del Reglamento de la Ley 32069, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT, NO corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, en el caso que sea necesaria la emisión de la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la razón social será: ELECTRO UCAYALI S.A., la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA ACCESO REMOTO DE MEDIDORES MULTIFUNCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: . Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- De ser el caso la presentación de Carta Fianza como garantía de fiel cumplimiento se utilizará los siguientes datos:

- 1. Razón social será: ELECTRO UCAYALI S.A.
- 2. Nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2
- 3. Denominación del objeto de contratación: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA ACCESO REMOTO DE MEDIDORES MULTIFUNCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

En base a la consulta anterior, en caso requerir Garantía, una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: . Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- la devolución de la garantía de fiel cumplimiento se realiza con el último pago y emisión de la constancia de prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

De acuerdo con las Bases Estandarizadas para los Concursos Públicos Abreviado de Servicios aprobada mediante Directiva N° 0005-2025-EF/54.01, se solicita a la entidad confirmar que el requerimiento del presente numeral solo será exigible a aquellos postores adjudicados que hubieran presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección derivado del registro como participante con dicha calidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: q Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- El Anexo N° 5 y el Anexo N.º 15 citado en el literal g) del numeral 2.4 Requisitos para Perfeccionar Contrato de la presente sección de las Bases, ÚNICAMENTE es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula.

Por tanto, precisar que, para los postores que cumplan esta condición anteriormente citada, el Anexo N.º5, deberá ser presentado para que su oferta sea admitida, y el Anexo N.º 15, como parte de los requisitos para perfeccionar contratado una vez que el portor haya obtenido la buena pro.

Por otro lado, para los postores que NO son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, no será necesario la presentación de dichos anexos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener claridad sobre el presente numeral y evitar diversas interpretaciones, se solicita a la entidad confirmar que la presente contratación se perfeccionará con la suscripción de un contrato, toda vez que se está requiriendo los requisitos para el perfeccionamiento de este, así como también se ha adjuntado a las bases la proforma respectiva.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- El contrato perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, es decir, el postor ganador de la buena pro deberá cumplir con la presentación de los documentos citados en el numeral 2.4 del Capitulo I de las Bases, para poder suscribir contrato.

En caso de la presentación de documento citado en el literal g) Anexo N.º 15, su presentación dependerá si el postor es pariente de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Con la finalidad de evitar diversas interpretaciones, se solicita a la entidad confirmar que los requisitos para el perfeccionamiento del contrato serán remitidos dentro del plazo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, y serán enviados a través de la Mesa de Partes virtual y/o los correos consignados en el presente numeral.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- El plazo para que el postor ganador de la buena pro remita los requisitos para perfeccionar contrato solicitados en el numeral 2.4 del capitulo I de las Bases, conforme a normativa vigente, es dentro del plazo de ocho días hábiles contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE 3.0. Asimismo, en caso no se requiera de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, el postor ganador presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de cinco días hábiles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el contratista emitirá el comprobante de pago correspondiente por la prestación del servicio sin más formalidad que el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobado mediante RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA Nº 007-99-SUNAT y la Entidad procederá a efectuar el pago de los mismos.

Asimismo, se solicita modificar el numeral 6.7.2. de la página 29 de las bases administrativas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6 Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que respecto al numeral 2.6 de las bases estándar, el proveedor no requiere remitir el archivo XML, en concordancia con la normativa vigente del país.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo consignado en la viñeta 4 del presente numeral, se solicita a la entidad eliminar el requisito de ¿copia del correo electrónico donde conste el envío del archivo XML (factura o recibo por honorario) al correo electrónico¿ toda vez que ya se está remitiendo el comprobante de pago correspondiente a través de la Mesa de Partes Virtual, siendo innecesaria dicha documentación.

Asimismo, se solicita modificar el numeral 6.7.2. de la página 29 de las bases administrativas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6 Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que respecto al numeral 2.6 de las bases estándar, el proveedor no requiere remitir el archivo XML, en concordancia con la normativa vigente del país.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

Plazo

De la revisión efectuada a las Bases, se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución se contabiliza a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio. Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante.

En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio del Servicio correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.7.2 Literal: . Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Las bases estándar y los TDR son claros y precisos. El servicio se contabiliza desde el día siguiente de la suscripción de acta de inicio, que no deberá de exceder los 15 días hábiles siguientes de la suscripción del contrato, periodo máximo para la implementación y puesta en servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo consignado en la viñeta 2 del presente numeral,

Será entregado en un plazo de 5 días calendario de iniciado el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.1.1 Literal: . Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Las bases estándar y los TDR son claros y precisos. El periodo de implementación del servicio contempla un máximo de 15 días hábiles siguientes de la suscripción del contrato, dentro del cual, el proveedor facilitará la información indicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo consignado en la viñeta 3 del presente numeral, Será entregado en un plazo de 5 días calendario de iniciado el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1 Literal: . Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Las bases estándar y los TDR son claros y precisos. El periodo de implementación del servicio contempla un máximo de 15 días hábiles siguientes de la suscripción del contrato, dentro del cual, el proveedor presentará el requerimiento indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

De acuerdo a la revisión de los términos de referencia, no se ha requerido un personal exclusivo por lo que se solicita a

la entidad confirmar que no será necesaria la realización de dicha charla.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.2 Literal: . Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Las bases estándar y los TDR son claros y precisos, enfatizándose que se brindará charla de inducción al personal del proveedor, cuando haya trabajos que realizar dentro de las instalaciones de Electro Ucayali.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Fecha de Impresión: 30/06/2025 08:22

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

En base a la consulta anterior, independientemente de lo indicado, se solicita a la entidad confirmar que en caso el postor ganador de la buena pro no tenga que movilizar personal a la sede de la entidad, no será necesario que se lleve a cabo dicha charla.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.1.2 Literal: . Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- La charla de seguridad es una obligación de Electro Ucayali, que brinda a todo personal terceros que realiza trabajos dentro de las instalaciones de Electro Ucayali.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el presente párrafo hace referencia única y exclusivamente al servicio esencial , más no de servicios de servicio que sean no esenciales para la prestación del servicio de telecomunicaciones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.3 Literal: . Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Las bases estándar y los TDR son claros y precisos. En ese sentido, al precisar "Se encuentra prohibida la subcontratación parcial o total de la prestación objeto del contrato", se refiere exclusivamente al servicio de transmisión de datos, objeto del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que en un plazo no mayor de un (01) día hábil posterior a la formalización del contrato, remitan los datos del coordinador responsable de todo el proceso contractual. Estos datos deberán incluir el nombre completo del coordinador responsable, telefono, correo electrónico, DNI, Cargo y Área.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5 Literal: . Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- El Departamento de Control de Pérdidas de Electro Ucayali S.A. será el responsable de verificar y supervisar el cumplimiento de los TDR del servicio contratado, motivo por el cual, cualquier información relacionada al presente servicio será brindada al postor ganador a través de los diferentes canales con los que cuenta la empresa, en el momento que se estime conveniente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

Se observa que la penalidad establecida en el presente numeral resulta subjetiva, imprecisa y desproporcionada, ya que no se delimita con objetividad el supuesto de penalidad, lo cual da lugar a interpretaciones arbitrarias y a la imposición de sanciones por hechos no necesariamente atribuibles al contratista, y que por lo tanto, no garantiza la predictibilidad y/o condiciones establecidas en dicha penalidad.

Razón por la cual, se contravendría lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley General de Contrataciones Públicas el cual establece que el requerimiento se formula de manera clara y objetiva, así como el principio de Transparencia, recogido en el literal i) del artículo 05° del mismo cuerpo normativo, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos eliminarla penalidad indicada, a efectos de evitar una eventual nulidad del procedimiento de selección.

Asimismo, se solicita a la entidad modificar lo expuesto en la clausula décimo tercera de la proforma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.8 Literal: . Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 46.4. y Artículo 05° de la Ley General de Contrataciones Públicas

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ADMITIDO.- No se acoge dicha observación, toda vez que el supuesto de aplicación de penalidad "Si durante la ejecución del servicio, se detectara algún inconveniente de comunicación en el servicio de transmisión de datos atribuible al proveedor" es aplicable siempre y cuando se verifique que el inconveniente generado sea de responsabilidad atribuible al proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

En caso de, pese a los fundamentos indicados en la observación anterior, la entidad mantenga su posición de establecer una penalidad, se debe reformular la misma detallando el supuesto de la penalidad; asimismo, se debe establecer un PORCENTAJE PROPORCIONAL, se debe considerar penalidades proporcionales, detallar el supuesto y que establezca un porcentaje proporcional, el aplicar penalidades tan altas por los supuestos de incumplimiento consignados en el presente numeral vulnera lo establecido en el Principio de Equidad y Colaboración de la Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.

Asimismo, se solicita a la entidad modificar lo expuesto en la clausula décimo tercera de la proforma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.8 Literal: . Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal L) del Art. 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Las bases estándar y los TDR son claros y precisos al estipular el supuesto de aplicación de penalidad equivalente al 10% de una UIT (vigente) por día que se suscite dicho inconveniente, lo cual es proporcional a los daños y perjuicios generados a Electro Ucayali y no vulnera ningún principio de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

30/06/2025 08:22

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

Considerando que la entidad ha solicitado un medio de soporte 24x7, se entiende que ante cualquier incidente este debe ser reportado con la finalidad de que sea subsanable la avería, por tanto la penalidad resulta desproporcional. Ya que no se está dando al contratista un plazo para solucionar ello.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.8 Literal: . Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal L) del Art. 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Al estipular el supuesto de aplicación de penalidad equivalente al 10% de una UIT (vigente) por día que se suscite dicho inconveniente, es lógico precisar que la penalidad es aplicable pasada las 24 horas de duración, plazo suficiente para poder subsanar dicho inconveniente, lo cual es proporcional a los daños y perjuicios generados a Electro Ucavali

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que la garantía requerida en el presente numeral solo será exigible a los postores, cuando la presente contratación no se encuentre dentro de las excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios establecidos en el artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: . Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se confirma que solo será exigible la garantía de fiel cumplimiento cuando la presente contratación no se encuentre dentro de las excepciones descritas en el articulo 139 del de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6 Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se confirma que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SAP, a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Las bases estándar y los TDR en conformidad a lo establecido en el articulo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas, precisa la forma de pago por las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, a lo cual el proveedor tiene que alinearse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6 Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- En conformidad a lo establecido en el articulo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las bases estándar y los TDR señalan la forma de pago por las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, a lo cual el proveedor debe de alinearse, precisándose que en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en la primera y última factura del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público:
- 2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor:
- 3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
- 4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
- 5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
- 6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.4 Literal: . Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Las bases estándar y los TDR son claros y precisos respecto a la cláusula de confidencialidad, lo cual queda confirmado y ratificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

Plazo

Con el fin de aclarar el requerimiento, se solicita confirmar que la Entidad será responsable de indicar al postor ganador de la buena pro los IP¿s destino y puertos del servidor cliente. Que el plazo ofertado para el inicio se computará desde que la entidad remite dicha información, considerando que la misma resulta relevante para el inicio del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.7.2 Literal: . Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Acorde a los numerales 3.8.2 (antes 3.7.2) y 6.1.2 de los TDR, señalan un periodo para la implementación de dicho servicio, lo cual incluye entre otros, proporcionar al proveedor información necesaria para la adecuada ejecución de la prestación a su cargo, la misma que será remitida oportunamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

En caso no acoger la consulta anterior, se solicita remitir la información máximo al día siguiente hábil de firmado el

contrato

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.7.2 Literal: . Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Acorde a los numerales 3.8.2 (antes 3.7.2) y 6.1.2 de los TDR, señalan un periodo para la implementación de dicho servicio, lo cual incluye entre otros, proporcionar al proveedor información necesaria para la adecuada ejecución de la prestación a su cargo, la misma que será remitida oportunamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

Habilitación

De acuerdo a lo consignado en las viñetas 1 y 2 del presente numeral, se solicita a la entidad eliminar dichas viñetas, toda vez que el contenido de las mismas ya se encuentran contemplados en los requisitos de calificación obligatorio, ello a fin de evitar duplicidad de documentación y/o confusiones o diversas interpretaciones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.1 Literal: . Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Electro Ucayali elaboró los términos de referencia (TDR) de acuerdo a la estructura establecida por la entidad, alineado con la Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y las bases estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 36
Consulta/Observación:
Perfil General del Proveedor

De acuerdo a lo consignado en la viñeta 3 del presente numeral, debido a las denominaciones de la Ley General de Contrataciones Públicas, se solicita a la entidad confirmar que el registro nacional al que hace referencia es el del RNP.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.1 Literal: . Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que el Registro Nacional de Proveedores del OSCE es conocido como RNP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo consignado en la viñeta 4 del presente numeral, se solicita a la entidad considerar que en caso de mantenimientos correctivos, estos se suelen realizar ante alguna falla, y que por tanto, las fallas, al no ser previsibles no pueden anticiparse, en ese sentido, se solicita a la entidad eliminar el término ¿correctivo¿ por las razones expuestas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1 Literal: . Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ADMITIDO.- Se acoge la observación indicada, procediéndose a modificar el numeral 6.1.1 de los TDR, debiendo decir "Si el PROVEEDOR realizara algún mantenimiento preventivo a su red telefónica móvil ..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 6.1.1 Otras obligaciones del PROVEEDOR de los TDR (pág. 28 de las Bases Estándar)

Fecha de Impresión: 30/06/2025 08:22

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

Con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que se considerarán como servicios similares: Internet móvil y/o servicios de telefonía móvil y/o servicios de planes de datos, a fin de tener mayor claridad en el requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 11.1 Literal: A Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Las bases estándar y los términos de referencia son claros y precisos, motivo por el cual, el proveedor debe ceñirse a lo indicado, en concordancia con La Ley General de Contrataciones Públicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

El cual podrá ser remitido a la entidad vía mesa de partes virtual y/o correos electrónicos designados en el plazo de 10 días calendario posteriores al cierre del ciclo de facturación mensual indicado en el numeral 3.7.2. de la pagina 26 de las bases.

Asimismo, se solicita modificar la viñeta 2 del numeral 6.7.2. de la página 29 de las Bases Administrativas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6 Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Las bases estándar y los TDR son claros y precisos respecto al numeral 6.7.2 de los TDR, motivo por el cual, no requiere modificación alguna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, determinarán la suspensión del plazo, previstos en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria. Asimismo, solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de activación o entrega de equipos, y de brindar los servicios que correspondan.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.7.1 Literal: . Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Las bases estándar y los TDR son claros y precisos referente al supuesto de aplicación de penalidad y lo relacionado cuando el proveedor requiera realizar trabajos dentro de las instalaciones de Electro Ucayali.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: . Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Las bases estándar y los términos de referencia son claros y precisos, motivo por el cual, el proveedor debe ceñirse a lo indicado en las bases estándar en concordancia con el numeral 6.8 de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

En relación a la CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA referida al convenio arbitral indicado en las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 84° de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 331 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de conformidad con el numeral 2) del artículo 332° del referido Reglamento, es necesario que la entidad incluya en las Bases del procedimiento la lista de instituciones arbitrales, de las cuales el ganador de la buena pro elegirá. En este sentido, siendo que no se ha incluido la referida lista, solicitamos se confirme que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger al obtener la buena pro serán: el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o el Centro de Solución de Controversias de la PUCP. Finalmente, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros, esto último en concordancia con el numeral 4 del artículo 332° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Literal: Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Se confirma que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger al obtener la buena pro serán: el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o el Centro de Solución de Controversias de la PUCP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

Con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores, se solicita a la entidad aceptar que el personal clave pueda ser

Bachiller, en las carreras requeridas, ello considerando la experiencia que se está requiriendo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.2 Literal: C.2.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ADMITIDO.- Se acoge la observación indicada, a fin de promover la pluralidad de postores y por ende, garantizar la libertad de concurrencia, procediéndose a modificar el numeral 11.2 de las bases estándar y TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 11.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS [C.2.1 Formación académica] (pág. 35 de las Bases Estándar)

Fecha de Impresión: 30/06/2025 08:22

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

 Ruc/código :
 20467534026
 Fecha de envío :
 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 44
Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad considerar dentro de las carreras para el personal clave a: Ingeniería en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.2 Literal: C.2.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

ADMITIDO EN PARTE.- Se acoge la observación en parte, a fin de promover la pluralidad de postores y por ende, garantizar la libertad de concurrencia, procediéndose a modificar el numeral 11.2 (C.2.1 Formación académica) de las bases estándar y TDR, debiendo decir "Profesional titulado o bachiller en Administración, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 11.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS [C.2.1 Formación académica] (pág. 35 de las Bases Estándar)

Fecha de Impresión: 30/06/2025 08:22

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo consignado en la viñeta 4 del presente numeral, se solicita a la entidad confirmar que la entrega de la relación de los SIM Card en el plazo máximo 5 días desde el despacho de chips, los cuales solo se incluirán las altas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1.3 Literal: . Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que dentro del periodo de implementación del servicio, que contempla un máximo de 15 días hábiles siguientes de la suscripción del contrato, el proveedor entregará los SIM Cards, salvo se trate de una continuidad que no implicaría la entrega total de SIM Cards, solo se estaría completando por la diferencia de las líneas nuevas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

En base a la consulta anterior, se solicita a la entidad retirar de la relación el número de IMEI (Identidad Internacional de

Equipo Móvil), ello debido a la naturaleza del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.3 Literal: . Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

ADMITIDO EN PARTE.- Se acoge la observación en parte, procediéndose a modificar dicho texto de la siguiente manera: "Entrega de información física o digital referido a la relación de los SIM Cards, número de ICCID y número de celular".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 3.1.3 de los TDR (pág. 25 de las Bases Estándar)

Fecha de Impresión: 30/06/2025 08:22

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que la obligación de cobertura a nivel nacional se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes y solo incluye cobertura outdoor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1.6 Literal: . Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que respecto al numeral 3.1.6 de los TDR, el proveedor debe ceñirse a lo indicado en las bases estándar en concordancia con las normas regulatorias vigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20467534026Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :AMERICA MOVIL PERU S.A.C.Hora de envío :18:58:53

Consulta: Nro. 48 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que al indicar: ¿deberá aportar las medidas y procedimiento para garantizar la seguridad y el secreto de las comunicaciones ¿ se realizará conforme a lo establecido en el artículo 13 del TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones señala que: ¿Los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones están obligados a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, adoptar las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las comunicaciones cursadas a través de tales servicios, así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a sus usuarios que se obtenga en el curso de sus negocios, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de sus usuarios y demás partes involucradas o por mandato judicial¿.

Cabe señalar que las indicaciones¿ evitar las clonaciones, interceptación de llamadas, interferencias ¿ no dependen enteramente de los operadores del servicio puesto que estas situaciones también pueden generarse por mal uso del usuario al descargar archivos, acceder a páginas riesgosas, entregar a terceros el equipo, entre otros. Por lo expuesto, solicitamos a la entidad suprimir del párrafo¿ evitar clonaciones, interceptaciones e interferencias¿ como responsabilidad única de los operadores de Telecomunicaciones

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1.8 Literal: . Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Las bases estándar y los términos de referencia (TDR) son claros y precisos respecto al numeral 3.1.8 de los TDR, no refiriéndose a lo señalado por el postor, haciéndose énfasis que la comunicación móvil datos debe tener cobertura de señal en las ubicaciones que permitan transferir datos y debe ser confiable y segura, impidiendo el acceso de terceros y la pérdida de información, a través de la duplicación de los elementos necesarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad retirar enlace de datos por cuanto no se ha contemplado este requerimiento de acuerdo al numeral 3.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.7.2 Literal: . Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ADMITIDO.- Se acoge la observación indicada, procediéndose a modificar el numeral 3.8.2 (antes 3.7.2) de los TDR, suprimiendo lo relacionado al "enlace de datos".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 3.8.2 Plazo de los TDR (pág. 26 de las Bases Estándar)

Fecha de Impresión: 30/06/2025 08:22

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

Las bases establecen que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es no menor cinco (05) años Al respecto, agradeceremos precisar que dicho plazo será de un (01) año, siendo el mismo un plazo razonable, habida cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.9 Literal: . Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ADMITIDO.- No se acoge dicha observación, toda vez que, el plazo de 5 años por vicios ocultos, ha sido evaluado y determinado en función a la experiencia y criterios adoptados por Electro Ucayali para la contratación de servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 51
Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la acreditación de la habilitación legal podrá ser sustentada presentando el Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro de servicio de Telefonía Móvil y Comunicaciones Personal PCS, extraído de la web del MTC, debido a que en ellos se puede evidenciar nuestra habilitación para brindar el servicio requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.1 Literal: A Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

ADMITIDO EN PARTE.- Se acoge la observación en parte, a fin de promover la pluralidad de postores y por ende, garantizar la libertad de concurrencia, procediéndose a modificar el numeral 11.1 de los TDR, alineado con la Ley General de Contrataciones Públicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 11.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS de los TDR (pág. 33 de las Bases Estándar)

Fecha de Impresión:

30/06/2025 08:22

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:58:53

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá acreditar la sostenibilidad ambiental con: Diploma de reconocimiento ¿Huella de Carbono Perú; emitido por el MINAM, y/o Certificado D i s t i n t i v o E G S ® emitido por Perú Sostenible.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.1.2 Literal: D Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

ADMITIDO EN PARTE.- Se acoge la observación en parte, a fin de promover la pluralidad de postores y por ende, garantizar la libertad de concurrencia, procediéndose a modificar las bases estándar, lo cual debe decir que "el postor deberá contar con una política de sostenibilidad ambiental o documento fehaciente que acredite prácticas de sostenibilidad ambiental."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 4.1.2 [D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL] (pág. 39 de las Bases Estándar)

Fecha de Impresión:

30/06/2025 08:22

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:52:02

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

Respecto al segundo tema de capacitación, se solicita a la Entidad confirmar que se podrá cumplir con dicho requerimiento mediante la entrega de un instructivo, manual, guía u otro documento técnico similar, que contenga de manera clara y detallada la información necesaria para que el personal de la entidad pueda comprender y utilizar adecuadamente los mecanismos de consulta del portal web, mensajería, APP y configuración personalizada, conforme a lo previsto en el numeral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.2 Literal: F Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Las bases estándar y los términos de referencia son claros y precisos referido a la capacitación al personal de la entidad contratante, lo cual debe ceñirse a lo indicado en las bases estándar, alineado con la Ley General de Contrataciones Públicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 54
Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona: 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, que aprueba la Directiva N.º 0005-2025-EF/54.01, Directiva que establece las Bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; y considerando que el numeral 2.2.1.1 de dichas bases establece expresamente que ¿los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta;.

Solicitamos se sirvan confirmar que los únicos documentos exigibles para la admisión de la oferta son los expresamente señalados en el numeral 2.2.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.1.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Conforme lo dispuesto en la normativa vigente, los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 del Capitulo II de la presente sección de las Bases, serán los únicos necesarios para la admisión de la oferta, así como también deberán presentar de manera obligatoria los documentos exigidos en el numeral 2.2.1.2. del Capitulo II de la presente sección de las Bases, para acreditar los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Agradeceremos confirmar que la documentación para el perfeccionamiento del contrato, también se podrá presentar a través de Mesa de Partes virtual de la entidad o al correo electrónico del contacto autorizado de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31170, Ley que dispone la implementación de mesa de partes digitales y notificaciones electrónicas con el fin de transformar digitalmente los procesos, servicio y procedimientos administrativos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2 Literal: 5 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Los documentos para perfeccionar contrato se presentaran mediante Mesa de Partes Virtual al cual se accede en el siguiente link: https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

FORMA DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago ¿crédito¿. (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, detracciones que deba efectuar el adquiriente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XML de la factura al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe]

Para los requisitos del pago, agradeceremos considerar que el proveedor adjudicado brindará el comprobante de pago y/o factura según los lineamientos internos que tiene y que se enviará el documento en el archivo que se emita, sin necesidad de que sea un archivo XML propiamente; esto con el fin de no limitar la participación de postores.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2 Literal: 6 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que respecto al numeral 2.6 de las bases estándar, el proveedor no requiere remitir el archivo XML, en concordancia con la normativa vigente del país.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

FORMA DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Copia del correo electrónico donde conste el envío del archivo XML (factura o recibo por honorario) al correo electrónico recepcioncpe@electroucayali.com.pe

Para los requisitos del pago, agradeceremos considerar que el proveedor adjudicado brindará el comprobante de pago y/o factura en el archivo que se emita, sin necesidad de que sea un archivo XML propiamente; esto con el fin de no limitar la participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2 Literal: 6 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que respecto al numeral 2.6 de las bases estándar, el proveedor no requiere remitir el archivo XML, en concordancia con la normativa vigente del país.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 23:51:13

Consulta: Nro. 58 Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona:

El servicio de transmisión de datos debe ser brindado por un operador de telecomunicaciones que asegure como mínimo la señal en el estándar GPRS / 3G / 4G y la transmisión de datos desde el APN respectivo, en el ámbito de concesión de Electro Ucayali S.A. y su área de influencia. Esta cobertura a su vez debe estar regulada por OSIPTEL y el MTC.

Agradeceremos confirmar que el servicio se brindará con tecnologías 2G y/o 3G y/o 4G según la cobertura que brinda el operador, la cual se encuentra publicada en la página web de OSIPTEL; esto con el fin de tener claro el servicio a brindar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que el proveedor garantizará como mínimo la disponibilidad de señal en cualquiera de los estándares GPRS, 3G o 4G, según corresponda la cobertura disponible en cada punto de instalación, no exigiéndose que todos los estándares estén presentes simultáneamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona:

Entrega de información física o digital referido a la relación de los SIM Card, número de IMEI y número de celular.

Agradeceremos precisar el plazo para la entrega de la información solicitada en el presente párrafo, considerando que esta información se debe entregar luego de la suscripción del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 1.3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Las bases estándar y los TDR son claros y precisos. El periodo de implementación del servicio contempla un máximo de 15 días hábiles siguientes de la suscripción del contrato, dentro del cual, el proveedor facilitará la información indicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 23:51:13

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona:

La comunicación móvil datos debe tener cobertura de señal en las ubicaciones que permitan transferir datos y debe ser confiable y segura, impidiendo el acceso de terceros y la pérdida de información a través de la duplicación de los elementos necesarios.

Agradeceremos confirmar que la comunicación móvil de datos se brindará según la cobertura que brinda el operador, la cual se encuentra publicada en la página web de OSIPTEL.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 1.8 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que el proveedor brindará la comunicación móvil de datos, según corresponda la cobertura disponible en cada punto de instalación, en concordancia con las normas regulatorias vigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 61
Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona:

Lugar

El servicio se presta en el ámbito de concesión de Electro Ucayali S.A. y su área de influencia, explícitamente las provincias de Coronel Portillo, Pedro Abad y Atalaya.

Agradeceremos confirmar que el servicio será brindado según la cobertura que brinda el operador, la cual se encuentra publicada en la página web de OSIPTEL.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 7.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que respecto al numeral 3.8.1 (antes 3.7.1) de los TDR, el proveedor debe ceñirse a lo indicado en las bases estándar en concordancia con las normas regulatorias vigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 23:51:13

Consulta: Nro. 62 Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona:

El PROVEEDOR realizará la instalación y prueba correspondiente del enlace de datos y la conectividad del APN con la red de Electro Ucayali.

Para la ejecución de los trabajos de implementación que requieran ejecutarse en vía pública, resulta necesario contar con la obtención de las autorizaciones, permisos y/o títulos habilitantes emitidos por las autoridades competentes (entre ellas, municipalidades y/o Ministerio de Cultura).

Respecto de este tipo de autorizaciones y/o títulos habilitantes su emisión se encuentra sujeto al cumplimiento por parte de la autoridad competente de los plazos de ley establecidos para dicho procedimiento.

En atención a ello, solicitamos a la Entidad confirmar que las demoras por parte de las autoridades competentes en la emisión de los trámites de permisos y/o títulos habilitantes determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista, por no representar un retraso atribuible a él. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 7.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

ADMITIDO EN PARTE.- Se acoge la observación en parte, procediéndose a modificar el numeral 3.8.2 (antes 3.7.2) de los TDR, suprimiendo lo relacionado al "enlace de datos", motivo por el cual, no es procedente la ampliación de plazo referido a la implementación y operatividad del servicio, formulado por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 3.8.2 Plazo de los TDR (pág. 26 de las Bases Estándar)

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona:

Perfil General del Proveedor

Habilitación, el postor debe estar autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para brindar el servici de Telefonía Móvil (Datos) en el territorio peruano.

Agradeceremos confirmar que para acreditar el requisito de la Habilitación, se aceptará una Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o se aceptará que el postor presente el reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC donde se visualiza las concesiones para brindar el servicio de comunicaciones personales que permite brindar servicios de telecomunicaciones móviles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

ADMITIDO EN PARTE.- Se acoge la observación en parte, a fin de promover la pluralidad de postores y por ende, garantizar la libertad de concurrencia, procediéndose a modificar el numeral 11.1 de los TDR, alineado con la Ley General de Contrataciones Públicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 11.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS de los TDR (pág. 33 de las Bases Estándar).

Fecha de Impresión:

30/06/2025 08:22

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 64 Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona:

Perfil General del Proveedor

El postor debe contar con experiencia en la especialidad, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, conforme se señala en los requisitos de calificación.

Para la experiencia del postor en la especialidad, agradeceremos confirmar que se aceptará como servicios similares a los siguientes: Servicios de Telefonía Móvil que incluyen equipos en alquiler o venta y/o Servicio de Plan de Datos y/o Servicio de Plan de Telefonía y Datos y/o Servicio de Internet Móvil; esto con el fin de fomentar una mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Las bases estándar y los términos de referencia son claros y precisos, motivo por el cual, el proveedor debe ceñirse a lo indicado, en concordancia con La Ley General de Contrataciones Públicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 65 Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona:

Perfil General del Proveedor

- No tener impedimento legal para contratar con el Estado
- No tener sanción vigente en el registro de sanciones del Tribunal de Contrataciones del Estado.

Agradeceremos confirmar que los presentes requerimientos serán acreditados con la presentación del Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: 1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Las bases estándar y los TDR son claros y precisos respecto al numeral 4.1 de los TDR, precisando que la la presentación del Registro Nacional de Proveedores (RNP) no garantiza, ni acredita los aspectos mencionados por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge.

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 66 Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona:

La comunicación móvil datos debe tener cobertura de señal en las ubicaciones que permitan transferir datos y debe ser confiable y segura, impidiendo el acceso de terceros y la pérdida de información a través de la duplicación de los elementos necesarios.

Agradeceremos confirmar que la comunicación móvil de datos se brindará según la cobertura que brinda el operador, la cual se encuentra publicada en la página web de OSIPTEL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: 1.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que el proveedor brindará la comunicación móvil de datos, según corresponda la cobertura disponible en cada punto de instalación, en concordancia con las normas regulatorias vigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 67 Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona:

Forma de Pago

Agradeceremos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 7.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que respecto al numeral 6.7.1 de los TDR, el proveedor debe ceñirse a lo indicado en las bases estándar en concordancia con cualquier norma legal vigente del país.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 68 Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona:

Forma de Pago

Agradeceremos precisar la glosa con la cual se deberá facturar el presente servicio, a fin de considerar la información correcta en las facturas a emitir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 7.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que respecto al numeral 6.7.1 de los TDR, el proveedor debe ceñirse a lo establecido en la norma legal vigente del país.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 69 Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona:

Forma de Pago

Agradeceremos confirmar si la forma de pago indicada será a mes vencido, es decir una vez que se cierre el ciclo mensual de facturación que indique el proveedor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 7.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se acalara que las bases estándar y los TDR, en conformidad con lo establecido en el articulo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas, precisa la forma de pago por las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, a lo cual el proveedor tiene que alinearse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 23:51:13

Consulta: Nro. 70 Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona:

Requisitos para el Pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago ¿crédito¿. (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, detracciones que deba efectuar el adquiriente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XML de la factura al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe]

Para los requisitos del pago, agradeceremos considerar que el proveedor adjudicado brindará el comprobante de pago y/o factura según los lineamientos internos que tiene y que se enviará el documento en el archivo que se emita, sin necesidad de que sea un archivo XML propiamente; esto con el fin de no limitar la participación de postores.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 6 Literal: 7.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que respecto al numeral 6.7.2 de los TDR y las bases estándar, el proveedor no requiere remitir el archivo XML, en concordancia con la normativa vigente del país.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 71 Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona:

Requisitos para el Pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Copia del correo electrónico donde conste el envío del archivo XML (factura o recibo por honorario) al correo electrónico recepcioncpe@electroucayali.com.pe

Para los requisitos del pago, agradeceremos considerar que el proveedor adjudicado brindará el comprobante de pago y/o factura en el archivo que se emita, sin necesidad de que sea un archivo XML propiamente; esto con el fin de no limitar la participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 7.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que respecto al numeral 6.7.2 de los TDR y las bases estándar, el proveedor no requiere remitir el archivo XML, en concordancia con la normativa vigente del país.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 23:51:13

Consulta: Nro. 72 Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona: Responsabilidad por vicios ocultos

Agradeceremos considerar que la responsabilidad por vicios ocultos será por el plazo de prestación del presente servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: 9 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ADMITIDO.- No se acoge dicha observación, toda vez que, el plazo de 5 años por vicios ocultos ha sido evaluado y determinado en función a la experiencia y criterios adoptados por Electro Ucayali para la contratación de servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Fecha de Impresión: 30/06/2025 08:22

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 23:51:13

Consulta: Nro. 73 Consulta/Observación:

En las bases dice: VII. GARANTIAS

Agradeceremos confirmar que la garantía solicitada en el presente apartado, será siempre que aplique, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: 0 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Cabe precisar, que la norma vigente establece la siguiente excepción:

Conforme lo dispuesto en el literal a) del artículo del artículo 139 del Reglamento de la Ley 32069, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT, NO corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Fecha de Impresión:

30/06/2025 08:22

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 23:51:13

Consulta: Nro. 74
Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

11.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

El postor debe estar autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para brindar el servicio de Telefonía Móvil (Datos) en el territorio peruano.

Agradeceremos confirmar que para acreditar el requisito de la Habilitación, se aceptará una Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o se aceptará que el postor presente el reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC donde se visualiza las concesiones para brindar el servicio de comunicaciones personales que permite brindar servicios de telecomunicaciones móviles.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 11.1 Literal: A Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

ADMITIDO EN PARTE.- Se acoge la observación en parte, a fin de promover la pluralidad de postores y por ende, garantizar la libertad de concurrencia, procediéndose a modificar el numeral 11.1 de los TDR, alineado con la Ley General de Contrataciones Públicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 11.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS de los TDR (pág. 33 de las Bases Estándar).

Fecha de Impresión:

30/06/2025 08:22

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 23:51:13

Consulta: Nro. 75 Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona:

11.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- ¿ Servicio de comunicación para la transmisión de datos.
- ¿ Servicio de internet móvil, telefonía móvil y planes de datos.

Para la experiencia del postor en la especialidad, agradeceremos confirmar que se aceptará como servicios similares a los siguientes: Servicios de Telefonía Móvil que incluyen aquipos en alquiler o venta y/o Servicio de Plan de Datos y/o Servicio de Plan de Telefonía y Datos y/o Servicio de Internet Móvil; esto con el fin de fomentar una mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.1 Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Las bases estándar y los términos de referencia son claros y precisos, motivo por el cual, el proveedor debe ceñirse a lo indicado, en concordancia con La Ley General de Contrataciones Públicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 76 Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona:

11.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Agradeceremos confirmar que independientemente de las denominaciones del (los) cargo(s) que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave, se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 11.2 Literal: C.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- SE aclara que la experiencia del personal clave se acreditará con documentación fehaciente que demuestre la experiencia del personal propuesto, por lo cual, el proveedor debe ceñirse a lo indicado en las bases estándar y TDR, alineado con la Ley General de Contrataciones Públicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 23:51:13

Consulta: Nro. 77 Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona:

11.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Para el personal clave solicitado como Gestor Post Venta, agradeceremos confirmar que se aceptará personal técnico o Bachiller o Titulado en las carreras de Administración o Ingeniería Industrial o Sistemas o Electrónica o Computación y Sistemas o Computación e Informática.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 11.2 Literal: C.2.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

ADMITIDO EN PARTE.- Se acoge la observación en parte, a fin de promover la pluralidad de postores y por ende, garantizar la libertad de concurrencia, procediéndose a modificar el numeral 11.2 (C.2.1 Formación académica) de las bases estándar y TDR, debiendo decir "Profesional titulado o bachiller en Administración, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 11.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS [C.2.1 Formación académica] (pág. 35 de las Bases Estándar)

Fecha de Impresión:

30/06/2025 08:22

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 23:51:13

Consulta: Nro. 78
Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

A fin de no limitar la participación de postores en relación con el criterio de evaluación vinculado a la sostenibilidad Económica. Agradeceremos se pueda considerar como documento válido para acreditar la implementación de prácticas de sostenibilidad economica el certificado otorgado por Perú Sostenible a favor del postor, por la obtención del Distintivo Empresa con Gestión Sostenible (EGS®) ¿ Edición 2023.

Cabe precisar que dicho distintivo reconoce el compromiso de la empresa con una gestión sostenible, evaluando prácticas vinculadas a derechos laborales, igualdad de oportunidades, condiciones de trabajo seguras, y políticas de diversidad e inclusión, entre otros. Asimismo, el Distintivo EGS® es otorgado por Perú Sostenible con el respaldo del IFC (International Finance Corporation del Grupo Banco Mundial), y evalúa diversos ejes de sostenibilidad social, ambiental y de gobernanza.

Debe tenerse presente que, conforme lo establece las Bases Estándar de Concursos Públicos de Servicio, ¿en este factor se pueden calificar prácticas que busquen reducir las desigualdades sociales, así como promover la transparencia y el respeto a los Derechos Humanos, el cumplimiento y la adhesión a normativa y buenas prácticas internacionales de salud e higiene en el ámbito laboral¿, siendo que las certificaciones y/o reconocimiento que se listan en las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.2 Literal: C Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

ADMITIDO EN PARTE.- Se acoge la observación en parte, a fin de promover la pluralidad de postores y por ende, garantizar la libertad de concurrencia, procediéndose a modificar las bases estándar, lo cual debe decir que "el postor deberá contar con una política de sostenibilidad económica o documento fehaciente que acredite prácticas de sostenibilidad económica."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 4.1.2 [C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA] (pág. 38 de las Bases Estándar)

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 79 Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

En cuanto al factor de evaluación ¿Sostenibilidad Ambiental¿ las Bases señalan que ¿Se evaluará que el postor cuente con una o más práctica(s) de sostenibilidad ambiental¿, lo que se acreditará con ¿Certificación que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con el estándar ISO 14001 o su equivalente. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, vigente y estar a la fecha de presentación de ofertas¿.

Con relación al documento requerido para acreditar este factor, agradecemos confirmar que será válido presentar la copia del certificado ISO 14001 o equivalente, que acredite la implementación de un sistema de gestión ambiental emitido a nombre del postor, el cual corresponda a una sede, filial u oficina operativa del postor, a cargo de la prestación, aunque ésta sea distinta a su domicilio legal que se declara en el Anexo 1, toda vez que el domicilio legal no necesariamente coincide con la dirección de la sede, filial u oficina operativa desde donde se despliega y ejecuta la prestación y cuya adecuada gestión ambiental debe asegurarse. No admitir lo solicitado resultaría contrario al principio de competencia que prohíbe establecer disposiciones que restrinjan o afecten la competencia, por cuanto se estaría interviniendo en las decisiones internas organizativas de una empresa para definir que sedes certificar, aun cuando cumplan simplemente funciones administrativas, distintas a la sede a cargo de la prestación, representando una barrera de acceso al procedimiento de selección.

Debe tenerse presente que la ISO 14001 es una norma internacional que establece los requisitos para un sistema de gestión ambiental (SGA) y acredita que una empresa cumple con los requisitos ambientales aplicables y está comprometida con la protección del medio ambiente. En ese sentido, y considerando que las empresas en su parte organizativa cuentan con diversas sedes, oficinas, locales comerciales, lo relevante y razonable a acreditar es que la empresa demuestre que gestiona los aspectos ambientales de sus actividades productivas y cumple con las regulaciones ambientales pertinentes en su sede operativa.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.1.2 Literal: D Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

ADMITIDO EN PARTE.- Se acoge la observación en parte, a fin de promover la pluralidad de postores y por ende, garantizar la libertad de concurrencia, procediéndose a modificar las bases estándar, lo cual debe decir que "el postor deberá contar con una política de sostenibilidad ambiental o documento fehaciente que acredite prácticas de sostenibilidad ambiental."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 4.1.2 [D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL] (pág. 39 de las Bases Estándar)

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 80 Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona: 4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS H. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

En cuanto al factor de evaluación ¿Sistema de Gestión de la Calidad¿ las Bases señalan que ¿Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado acorde con ISO 9001:2015 o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015) cuyo alcance o campo de aplicación del certificado sea ¿[¿.]¿

Con relación al documento requerido para acreditar este factor, agradecemos confirmar que será válido presentar la copia del certificado ISO 9001 o equivalente, cuyo alcance incluya las actividades ¿Gestión de proyectos para la implementación de sitios en la red móvil de acceso¿, considerando que dicha actividad forma parte esencial para la prestación del servicio requerido en el presente proceso.

Debe tenerse presente que el ISO exigido es una certificación relacionada con temas que no necesariamente están vinculados con el objeto de contratación, sino que pueden abarcar una serie de actividades económicas, y pueden otorgarse a agentes del mercado que no necesariamente se dedican a la actividad que es objeto de contratación.

En atención a ello, la inclusión de factores de evaluación debe estar acorde a los principios de competencia, igualdad de trato y eficacia y eficiencia previstos en el artículo 5 de la Ley 32069, principios en función a los cuales dichos factores no deben constituir una barrera de acceso al procedimiento de selección o representar una ventaja para aquellos proveedores que sí cuentan con las certificaciones, aun cuando estas no tienen necesaria relación con la idoneidad del producto ofertado o con la capacidad del postor para llevar a cabo la prestación del servicio que se pretende contratar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.2 Literal: H Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Las bases estándar y los términos de referencia (TDR) son claros y precisos referido al sistema de gestión de la calidad, motivo por el cual, el proveedor debe ceñirse con lo indicado en las bases estándar en concordancia con las normas regulatorias vigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 81
Consulta/Observación:

En el Anexo citado, se menciona:

ANEXO Nº 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con el propósito de asegurar la correcta presentación de los Anexos que forman parte de la oferta, agradeceremos confirmar que el Anexo Nº 12. Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio, debe completarse el plazo detallado en el numeral 3.7.2, de los Términos de Referencia; incluyendo la mejora del plazo de implementación de dicho servicio; a fin de que dicho plazo pueda ser considerado en la evaluación y asignación del puntaje correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 12 Literal: 0 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se confirma que el Anexo № 12. Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio, debe completarse el plazo detallado en el numeral 3.7.2, de los Términos de Referencia; incluyendo la mejora del plazo de implementación de dicho servicio; a fin de que dicho plazo pueda ser considerado en la evaluación y asignación del puntaje correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 23:51:13

Consulta: Nro. 82 Consulta/Observación:

En Términos de Referencia dice:

El servicio de transmisión de datos debe ser brindado por un operador de telecomunicaciones que asegure como mínimo la señal en el estándar GPRS/3G / 4G y la transmisión de datos desde el APN respectivo, en el ambito de concesión de Electro Ucayali S.A. y su área de influencia. Esta cobertura debe estar resguardada por OSPITEL y el MTC.

Consulta: Se solicita a la entidad aclarar si cuentan con servidores o una arquitectura ya desarrollada de transmisión de datos que se emplearia para realizar la conexión con los SIM CARDs.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se cuenta con un software de telemetría, el cual está instalado en equipos de cómputo, al cual se le realizaría la configuración para la comunicación con todos y cada uno de los SIM Cards.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 23:51:13

Consulta: Nro. 83 Consulta/Observación:

En Términos de Referencia dice:

Configuración y habilitación de un APN personalizado, en el cual se conectarán los medidores multifunción, de tal manera que el tráfico de los puntos remotos sólo pueda ser direccionado hacia el servidor público Electro Ucayali. Este tráfico deberá ser encriptado mediante una red privada virtual (VPN)

Consulta: Con relación a la configuración y habilitación del APN personalizado, solicitamos a la Entidad nos aclare si, para la implementación de la red privada virtual (VPN), se aceptarán soluciones que incluyan la instalación de un servicio de internet con firewall, con el fin de establecer la conexión hacia las tarjetas SIM mediante un aplicativo que se conectara al firewall instalado. Asimismo, proponemos que se contemple tambien la posibilidad de instalar una cabecera de datos en la sede donde se encuentran ubicados sus servidores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1.3 Literal: 2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que para la implementación de la Red Privada Virtual (VPN) no se aceptarán soluciones que incluyan la instalación de un servicio independiente de Internet con Firewall. La implementación de la VPN debe ser directamente entre nuestra red y la del operador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 23:51:13

Consulta: Nro. 84
Consulta/Observación:

En Término de Referencia dice:

Cuando la línea consuma la totalidad de MB de datos asignados para el mes, el PROVEEDOR deberá restringir toda posibilidad de comunicación de datos en el SIM CARD.

Consulta: Se solicita a la Entidad aclarar si la restricción de comunicación aplica tambien para el acceso a transmisión de datos desde los servidores de la entidad o solo se limita a las comunicaciones via SMS, llamadas y conectividad a internet.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 1.5 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que lo indicado en el numeral 3.1.5 de los TDR, se refiere explícitamente a fin de evitar cualquier posibilidad a que el proveedor aplique un cargo adicional al monto contratado relacionado al presente servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 85 Consulta/Observación:

En Término de Referencia dice:

El servicio materia del presente requerimiento se prestará de manera continua durante trescientos sensenta y cinco (365) dias calendario, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción de acta de inicio, que no deberá exceder los 15 días hábiles siguientes de la suscripción del contrato, periodo máximo para la implementación de dicho servicio.

Consulta: Se solicita a la Entidad considerar una extensión de plazo de hasta 35 días habiles para la instalación del servicio. Ello debido a que se deben de realizar obras civiles, tendido o canalizado de fibra óptica, solicitud de permisos municipales e importacion de equipamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 7.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que el periodo de implementación del servicio contempla un máximo de 15 días hábiles siguientes de la suscripción del contrato, necesario y suficiente, no debiéndose realizar actividades adicionales señaladas por el postor, referido a este punto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge.

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 86 Consulta/Observación:

En el TdR dice:

"Interconexión entre las líneas y el servidor de aplicaciones: APN Personalizado"

Agradecemos confirmar si la o las IP Destino son de tipo Pública o Privada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que las IP's de los equipos donde se encuentra el software tienen IP's Privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 87 Consulta/Observación:

En el TdR dice: "Conectividad: VPN"

Agradecemos confirmar si la VPN solicitada tendrá salida a internet.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que no es necesario que la VPN requerida tenga salida a internet.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 88 Consulta/Observación:

En el TdR dice:

"Este tráfico deberá ser encriptado mediante una red privada virtual (VPN)."

Agradecemos confirmar si la VPN solicitada es IP SEC a través de Internet.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1.3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que que la VPN requerida es IP SEC a través de Internet.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 23:51:13

Consulta: Nro. 89 Consulta/Observación:

En el TdR dice:

"Este tráfico deberá ser encriptado mediante una red privada virtual (VPN)."

Agradecemos aclarar si al solicitar VPN no hace referencia a un Enlace Dedicado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1.3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que al solicitar VPN no hacemos referencia a un enlace dedicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 90 Consulta/Observación:

En el TdR dice:

"Este tráfico deberá ser encriptado mediante una red privada virtual (VPN)."

Agradecemos confirmar si la ENTIDAD tiene una arquitectura implementada que le permita alta disponibilidad, por ejemplo dos sitios distintos para la implementación de una VPN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1.3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que Electro Ucayali tiene una arquitectura en alta disponibilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 23:51:13

Consulta: Nro. 91 Consulta/Observación:

En el TdR dice:

"Interconexión entre las líneas y el servidor de aplicaciones: APN Personalizado"

Agradecemos confirmar que la cantidad de APN Personalizado requerido es 1 uni.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que la cantidad de APN personalizado requerida es una (01) unidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 23:51:13

Consulta: Nro. 92 Consulta/Observación:

En el TdR dice:

"IP asignada al Plan de Datos: IPs Fijas Privadas"

Agradecemos añadir "las cuales no deben entrar en conflicto con las subredes del PROVEDDOR y la ENTIDAD."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que no es necesario incorporar dicha modificación, ya que con la redacción actual se entiende que, el proveedor garantizará que la IP's Fijas Privadas no entren en conflicto con las subredes del proveedor y Electro Ucavali

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 93 Consulta/Observación:

En el TdR dice:

"El servicio de transmisión de datos debe ser brindado por un operador de telecomunicaciones que asegure como mínimo la señal en el estándar GPRS / 3G / 4G y la transmisión de datos desde el APN respectivo, en el ámbito de concesión de Electro Ucayali S.A. y su área de influencia. Esta cobertura a su vez debe estar regulada por OSIPTEL y el MTC."

Agradecemos modificar por "GPRS y/o 3G y/o 4G" para no limitar la zona de cobertura y garantizar la pluralidad de Postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que no es necesario incorporar dicha modificación, ya que con la redacción actual se entiende en forma inclusiva, es decir, que el proveedor puede asegurar como mínimo la disponibilidad de señal en cualquiera de los estándares GPRS, 3G o 4G, según corresponda la cobertura disponible en cada punto de instalación, no exigiéndose que todos los estándares estén presentes simultáneamente, por lo que, no se estaría limitando la participación de postores, ni restringiendo la cobertura por tipo de red móvil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 94 Consulta/Observación:

En el TdR dice:

"El servicio de transmisión de datos debe ser brindado por un operador de telecomunicaciones que asegure como mínimo la señal en el estándar GPRS / 3G / 4G y la transmisión de datos desde el APN respectivo, en el ámbito de concesión de Electro Ucayali S.A. y su área de influencia. Esta cobertura a su vez debe estar regulada por OSIPTEL y el MTC."

Agradecemos modificar añadiendo al final "no siendo obligatorio la cobertura en la totalidad de las áreas de conseción de la Entidad" garantizando la pluralidad de Postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que no es necesario incorporar dicha modificación, ya que la redacción actual no implica una obligación de cobertura total en cada punto geográfico del ámbito de concesión, sino que, se refiere al cumplimiento de cobertura en las zonas donde se encuentren ubicados los puntos de medición, lo cual será determinado por la Electro Ucayali durante la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 95 Consulta/Observación:

En el TdR dice:

"El servicio de transmisión de datos debe ser brindado por un operador de telecomunicaciones que asegure como mínimo la señal en el estándar GPRS / 3G / 4G y la transmisión de datos desde el APN respectivo, en el ámbito de concesión de Electro Ucayali S.A. y su área de influencia. Esta cobertura a su vez debe estar regulada por OSIPTEL y el MTC."

Agradecemos compartir las ubicaciones (coordenadas geográficas en grados decimales) de cada uno de los puntos donde la ENTIDAD instalará los 1,100 SIM Cards para la correspondiente validación de cobertura ya que esta información es vital para el análisis de factibilidad del servicio de datos a suministrar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que dicha información será compartida al postor ganador, una vez adjudicado la buena pro de dicho proceso de selección, precisando que algunos puntos de medición pueden ser reubicados a otros lugares dentro del ámbito de concesión y área de influencia de Electro Ucayali, explícitamente en las provincias de Coronel Portillo, Pedro Abad y Atalaya.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 23:51:13

Consulta: Nro. 96 Consulta/Observación:

En el TdR dice:

"El PROVEEDOR es responsable solo de entregar los SIM Card completamente activados, codificados, con las direcciones IP asignadas y con la cobertura de señal en el ámbito de concesión de Electro Ucayali, así como, brindar el soporte técnico para las verificaciones y soluciones de problemas de conectividad."

Agradecemos modificar a "El PROVEEDOR es responsable solo de entregar los SIM Card completamente activados, codificados y con la cobertura de señal en el ámbito de concesión de Electro Ucayali, así como, la implementación del APN Personalizado, la respectiva asignación de IP a cada SIM Card y brindar el soporte técnico para las verificaciones y soluciones de problemas de conectividad." ya que la asignación de IP al SIM Card depende de la creación del APN Personalizado requerido, proceso que sólo el PROVEEDOR puede iniciar cuando la ENTIDAD ha entregado la información respectiva para su creación (IPs Destino, Protocolo, Puerto, Configuración de DNS, etc). Con ello se busca evitar confusiones que permitan entrever que la entrega física de los Chips está delimitada a la configuración del APN Personalizado requerido.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1.6 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ADMITIDO.- Se acoge la observación indicada, procediéndose a modificar el numeral 3.1.6 de los TDR, debiendo decir " El PROVEEDOR es responsable solo de entregar los SIM Cards completamente activados, codificados y con la cobertura de señal en el ámbito de concesión de Electro Ucayali, así como, la implementación del APN Personalizado, la respectiva asignación de IP a cada SIM Card y brindar el soporte técnico para las verificaciones y soluciones de problemas de conectividad".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 23:51:13

Consulta: Nro. 97 Consulta/Observación:

En el TdR dice:

"El PROVEEDOR es responsable solo de entregar los SIM Card completamente activados, codificados, con las direcciones IP asignadas y con la cobertura de señal en el ámbito de concesión de Electro Ucayali, así como, brindar el soporte técnico para las verificaciones y soluciones de problemas de conectividad."

Agradecemos añadir al final "el PROVEEDOR no realizará ningún tipo de confirguración presencial o remota en los Medidores Multifunción y/o Equipos del SCADA Eléctrico de la ENTIDAD."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1.6 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que no es necesario la incorporación de dicho texto, toda vez que, la actividad mencionada no forma parte de los alcances del servicio establecidos en los TDR, ni se encuentra dentro de las obligaciones asignadas al proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 23:51:13

Consulta: Nro. 98 Consulta/Observación:

Agradecemos añadir un Numeral que indique que "el PROVEEDOR entregará a la ENTIDAD 20 SIM Cards sin costo alguno a modo de respaldo y que serán utilizados para reposición en caso sea necesario, los cuales deben ser entregados conjuntamente con los SIM Cards adjudicados." esto con el objetivo de mejorar los tiempos de atención.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que no es necesario la incorporación de dicho texto, toda vez que, el postor ganador tiene la potestad de entregar o no la cantidad de SIM Cards que estime conveniente, a modo de respaldo para reposición, en caso sea necesario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 99 Consulta/Observación:

En el TdR dice:

"El PROVEEDOR realizará las pruebas necesarias a fin de comprobar y garantizar la confiabilidad y continuidad del servicio de transmisión de datos requerido por Electro Ucayali S.A."

Agradecemos añadir al final "En el caso de que dichas pruebas de comunicación requieran validación de tráfico en los Equipos finales de Electro Ucayali S.A., la ENTIDAD dispondrá de un Personal para dichas pruebas previa comunicación de solicitud y coordinación con el PROVEEDOR."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que no es necesario la incorporación de dicho texto, ya que Electro Ucayali asumirá la validación correspondiente del tráfico en sus equipos finales, incluyendo los medidores multifunción y cualquier punto de red bajo su administración, como parte de sus funciones técnicas y operativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 23:51:13

Consulta: Nro. 100 Consulta/Observación:

En el TdR dice:

"El servicio materia del presente requerimiento se prestará de manera continua durante trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción de acta de inicio, que no deberá de exceder los 15 días hábiles siguientes de la suscripción del contrato, periodo máximo para la implementación de dicho servicio, lo cual contempla las siguientes consideraciones:

- ¿ El PROVEEDOR entregará a Electro Ucayali el 100% de las SIM Card para la puesta en servicio de las 1100 líneas contratadas, precisando que de ser una continuidad no implicaría entrega de SIM Card, solo se estaría completando por la diferencia de las líneas nuevas.
- ¿ El PROVEEDOR realizará la instalación y prueba correspondiente del enlace de datos y la conectividad del APN con la red de Electro Ucavali.
- ¿ Se finaliza con la recepción y conformidad de: los SIM Card, enlace de datos, APN y relación del rango de direcciones IP, procediéndose con la suscripción de acta de inicio."

Agradecemos ampliar el periodo de implementación a 35 días hábiles ya que para la implementación del APN Personalizaco se requiere la configuración en los Equipos de red y pruebas de comunicacón.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.7.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Las bases estándar y los TDR son claros y precisos. El periodo de implementación del servicio contempla un máximo de 15 días hábiles siguientes de la suscripción del contrato, plazo necesario y suficiente para tal fin.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 23:51:13

Consulta: Nro. 101
Consulta/Observación:

En el TdR dice:

"El servicio materia del presente requerimiento se prestará de manera continua durante trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción de acta de inicio, que no deberá de exceder los 15 días hábiles siguientes de la suscripción del contrato, periodo máximo para la implementación de dicho servicio, lo cual contempla las siguientes consideraciones:

- ¿ El PROVEEDOR entregará a Electro Ucayali el 100% de las SIM Card para la puesta en servicio de las 1100 líneas contratadas, precisando que de ser una continuidad no implicaría entrega de SIM Card, solo se estaría completando por la diferencia de las líneas nuevas.
- ¿ El PROVEEDOR realizará la instalación y prueba correspondiente del enlace de datos y la conectividad del APN con la red de Electro Ucavali.
- ¿ Se finaliza con la recepción y conformidad de: los SIM Card, enlace de datos, APN y relación del rango de direcciones IP, procediéndose con la suscripción de acta de inicio."

Agradecemos modificar a:

"El servicio materia del presente requerimiento se prestará de manera continua durante trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción de acta de inicio, que no deberá de exceder los 15 días hábiles siguientes de la suscripción del contrato y entrega por parte de la ENTIDAD de la información necesaria para la creación del APN Personalizado requerido (IPs Destino, Puertos, Protocolo), periodo máximo para la implementación de dicho servicio, lo cual contempla las siguientes consideraciones:

- ¿ El PROVEEDOR entregará a Electro Ucayali el 100% de las SIM Card para la puesta en servicio de las 1100 líneas contratadas, precisando que de ser una continuidad no implicaría entrega de SIM Card, solo se estaría completando por la diferencia de las líneas nuevas.
- ¿ El PROVEEDOR realizará la instalación y prueba correspondiente del enlace de datos y la conectividad del APN con la red de Electro Ucayali.
- ¿ Se finaliza con la recepción y conformidad de: los SIM Card, enlace de datos, APN y relación del rango de direcciones IP, procediéndose con la suscripción de acta de inicio."

Esto con el objetivo de garantizar que cualquier demora en la implementación del APN Personalizado requerido debido a la no entrega por parte de la ENTIDAD de la información necesaria obligatoria para su creación no acarree demoras en periodo de implementación no imputables al PROVEEDOR.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.7.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que no es necesario la incorporación de dicho texto, puesto que los TDR ya contemplan dicha obligación de manera expresa en el numeral 6.1.2 Otras obligaciones de Electro Ucayali S.A., la cual se realizará de manera oportuna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 102 Consulta/Observación:

En el TdR dice:

"El PROVEEDOR se compromete a garantizar la calidad del servicio por un periodo mínimo de un (01) año, contado a partir de la prestación del servicio, periodo durante el cual queda obligado a brindar el servicio de transmisión de datos en forma continua, permanente y confiable, sin ningún costo adicional para Electro Ucayali."

Agradecemos modificar a:

"El PROVEEDOR se compromete a garantizar la calidad del servicio por un periodo mínimo de un (01) año, contado a partir de la prestación del servicio, periodo durante el cual queda obligado a brindar el servicio de transmisión de datos en forma continua, permanente y confiable, sin ningún costo adicional para Electro Ucayali. El PROVEEDOR no tendrá responsabilidad de ningún tipo de configuración presencial o remota o manipulación física de los Equipos finales de la ENTIDAD durante la etapa de implementación y vigencia del contrato del servicio."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 6.1.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que no es necesario incorporar dicha modificación, ya que los términos de referencia (TDR) no contempla obligación alguna por parte del proveedor, respecto a los equipos finales de Electro Ucayali.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 103
Consulta/Observación:

En el Numeral de "Otras obligaciones de Electro Ucayali S.A." agradecemos añadir el siguiente ítem:

"La ENTIDAD deberá proporcionar en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes de la suscripción del contrato, toda la información necesaria para la creación del APN Personalizado tales como IPs Destino, Protocolo, Puertos y configuración adicional que el PROVEEDOR requiera para la implementación del servicio."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 6.1.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que no es necesario la incorporación de dicho texto, puesto que los TDR ya contemplan dicha obligación de manera expresa en el numeral 6.1.2 Otras obligaciones de Electro Ucayali S.A., la cual se realizará de manera oportuna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 23:51:13

Consulta: Nro. 104
Consulta/Observación:

En el Numeral de "Otras obligaciones de Electro Ucayali S.A." agradecemos añadir el siguiente ítem:

"La ENTIDAD poner a disposición un Personal para pruebas de comunicación del APN Personalizado posterior a su creación en caso sea necesario, para lo cual el PROVEEDOR deberá notificar a la ENTIDAD en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la entrega formal de las IPs Origen Fijas asignadas. Todo ello debido a que solamente la ENTIDAD puede confirmar tráfico exitoso en su Red Corporativa y/o a través de sus Medidores Multifunción."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 6.1.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que no es necesario la incorporación de dicho texto, toda vez que la validación del tráfico de datos y la verificación de conectividad, ya son parte de las responsabilidades propias de Electro Ucayali en el marco de la ejecución del servicio. En ese sentido, cualquier coordinación técnica requerida para las pruebas de conectividad será atendida oportunamente por personal designado para tal fin.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 105 Consulta/Observación:

En el TdR dice:

"Si durante la ejecución del servicio, se detectara algún inconveniente de comunicación en el servicio de transmisión de datos atribuible al PROVEEDOR."

Agradecemos modificar clasificando la incidencia de acuerdo con el volumen de afectación del servicio asociado a cada SIM Card de manera independiente. Recomendamos manejar la sigueinte clasificación:

- 1. Sin servicio en el 100% de los SIM Cards asignados (Red Móvil, APN, Enlace de Datos).
- 2. Sin servicio total en una ciudad o área urbana
- 3. Sin servicio total en una ciudad o área rural
- 4. Sin servicio en un SIM Card

Y con ello garantizar que el cobro de penalidad es proporcional a la incidencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 6.8 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que no es necesario incorporar dicha modificación, puesto que el enfoque adoptado en los TDR, responde al cumplimiento integral del presente servicio, el cual es considerado crítico, dado que cada SIM Card se encuentra asociada a un medidor multifunción, cuya disponibilidad continua es indispensable para garantizar el acceso remoto. En ese sentido, la afectación del servicio en cualquiera de los puntos contratados, constituye una incidencia que puede comprometer el objeto del servicio, independientemente del volumen afectado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :23:51:13

Consulta: Nro. 106
Consulta/Observación:

En el TdR dice para Penalidades por Mora:

"Donde F = 0.40"

Agradecemos modifcar a:

"Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: 12 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que F=0.40, es conforme a las Bases estándar aprobadas por el OECE mediante Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-52-2025-ELECTRO UCAYALI-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de transmisión de datos para acceso remoto de medidores multifunción

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 23:51:13

Consulta: Nro. 107 Consulta/Observación:

En el TdR para "Penalidades" agradecemos añadir:

"Todo tipo de penalidad pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse."

Ya que actualmente el TdR no establece el monto máximo de penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: 12 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARADO.- Se aclara que no es necesario incorporar dicha modificación, puesto que los TDR y bases estándar se encuentran alineados con la Ley General de Contrataciones Públicas, la cual precisa la manera correcta de aplicación de penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: